



LIC. MIGUEL ANGEL MURRILLO AISPURU
Secretario de la Contraloría General
Presente.



De conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 09 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, me permito comunicar a usted, que para dicho ejercicio, esa dependencia a su digno cargo dispondrá de recursos aprobados en un monto anual de: **\$196,383,317.00** (SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), del objeto económico del gasto detallado por la siguiente estructura capitular:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1000	Servicios Personales	149,482,445.00
2000	Materiales y Suministros	5,490,295.02
3000	Servicios Generales	38,459,204.98
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,394,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	557,372.00
TOTAL		196,383,317.00

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas, Unidades Administrativas de esa Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acompasamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones impropias de una dirección firmemente establecida, de ahí que por ello se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas.

De igual manera, correspondiendo con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se adjuntan al presente los anexos con el presupuesto detallado, a nivel programa y partida presupuestal, por unidades Administrativas y a nivel de Metas de Actividades, siendo ello la materia prima fundamental a la que refieren los avances de informes trimestrales, así como de su recuento final de cierre y Cuenta Pública, donde se habrá de prestar especial atención a las variaciones que se originen respecto de lo inicialmente programado.

Se adjunta asimismo, el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello con la intención de su consideración al ejercicio del gasto.

Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta pública anual, atenderán a lo establecido por la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado, anual o trimestral, y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.

#...

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



-2-

Se aprecia oportuno considerar que el artículo 33 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que “Las adecuaciones Líquidas a los presupuestos del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría. Toda solicitud de ampliación que efectúen las Dependencias y Entidades, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las modificaciones de sus metas y programas”.

Cabe advertir sobre este respecto, que a manera de remediación a las dificultades que han venido derivando de la fiscalización de las adecuaciones presupuestales y la normativa que les aplica, se ha comprometido con las instancias de fiscalización y control, la modificación del procedimiento documentado para el trámite de adecuaciones presupuestales, aspecto que entre otras cosas conlleva, que con relación a las adecuaciones que afecten recursos federales, así como ampliaciones líquidas, en lo sucesivo será plenamente exigible la necesidad de que las dependencias manifiesten expresa y satisfactoriamente, si lo solicitado impactará o no en los programas y sus metas, ello a fin de que dicha argumentación se plasme en los documentos de adecuación presupuestal, y así pueda ser valorada en su oportunidad por las instancias de fiscalización y control.

En lo atendible a los informes trimestrales a los que la normativa obliga, y toda vez que en este presupuesto se contemplan recursos federales, se le recuerda prestar particular atención a las disposiciones federales en esta materia, a través de la captura y registro del ejercicio, destino y resultados obtenidos en el *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP*, actividad que se realiza dentro de los primeros 15 días naturales después de concluido el trimestre y en el caso del informe definitivo anual dentro de los primeros 15 días del mes de julio.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

C.c.p.- Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano.-Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
C. Jesús Ramón Moya Grijalva.- Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.- Director General de Política y Control Presupuestal
C.P. José Rene Estrada Félix.- Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.
GLRL/GCH/JLLT/gym.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260